



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso EJECUTIVO CONEXO
Radicación 68081-31-05-001-2017-00188-00
Demandante ZARAY REYES ROSILLO
Demandado WILLIAM ARMANDO VIVIESCAS SANCHEZ

AUTO

En memorial del 10 de abril de 2023, **DIANA CAROLINA DOMINGUEZ HENAO**, en su condición de apoderada judicial de ZARAY REYES ROSILLO, dentro del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado por ZARAY REYES ROSILLO contra WILLIAM ARMANDO VIVIESCAS SANCHEZ, solicitó ejecución conexas al ordinario, con base en la sentencia de instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, el día 9 de diciembre de 2022, por lo que, deprecó se librará orden de pago, por las siguientes sumas:

- 1. Por TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$3.372.122) por concepto de honorarios de conformidad a la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2022.*
- 2. Por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$215.000) por concepto de costas procesales de conformidad con el auto de 9 de marzo de 2023.*
- 3. Al pago de las anteriores sumas debidamente indexadas hasta la fecha en que se realice el pago.*

Y Por los gastos y agencias en derecho que se causen con ocasión del presente proceso

Para resolver se,

CONSIDERA

Revisado el expediente digital *-archivos 020, 025 y 026-*, se advierte que, la solicitud de ejecución, reúne los presupuestos procesales de los arts. 100 del CPTSS y 422 del CGP, habida cuenta que, el título base de recaudo, esto es, la sentencia dictada por este Despacho, el día 9 de diciembre de 2022, contiene una obligación, **clara, expresa y exigible.**

Modo tal, se librará mandamiento de pago por las siguientes sumas:

- Por **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$3.372.122)** por concepto de honorarios de conformidad con la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2022.

- Por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$215.000)** por concepto de costas procesales de conformidad con el auto de 9 de marzo de 2023.
- Intereses legales del art. 1617 del Código Civil, a partir de la exigibilidad de la obligación.
- Las costas de la ejecución.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

RESUELVE

PRIMERO. -LIBRAR mandamiento de pago a favor de **ZARAY REYES ROSILLO** contra **WILLIAM ARMANDO VIVIESCAS SANCHEZ**, por las siguientes cantidades:

- Por **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$3.372.122)** por concepto de honorarios de conformidad con la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2022.
- Por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$215.000)** por concepto de costas procesales de conformidad con el auto de 9 de marzo de 2023.
- Intereses legales del art. 1617 del Código Civil, a partir de la exigibilidad de la obligación.
- Las costas de la ejecución.

SEGUNDO. - **NOTIFICAR** por estado el contenido del presente auto a la parte demandada, a quien se le concede un término de cinco (05) días para pagar, para lo cual la parte interesada deberá atender las previsiones señaladas en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado por el término de diez (10) días hábiles, en los términos del art. 442 del CGP.

TERCERO.- Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga, se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electronicoj02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 045 de fecha 17 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Esta providencia se notifica en estado

Esta providencia se notifica en estado **No. 011 de fecha 30 de enero de 2023**, consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb65136e6ff4f1ce3499a6804ba6bee2b8b135c87efc04ee7d9e0fd8e16841c**

Documento generado en 16/05/2023 04:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>